

RECAUDACIÓN Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS

# IRPF: mis razones

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El articulista enumera los motivos por los cuales se opone a la transferencia del 15% del IRPF a las autonomías: porque Extremadura pierde claramente, porque lo impide la LOFCA, porque no es corresponsabilidad fiscal y acabaría con la solidaridad interregional. También, agrega, ese sistema conduciría a la destrucción del Estado de las autonomías.

El apartado 11-3 del acuerdo a que se llegó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado 20 de febrero dice textualmente lo siguiente: "El Consejo de Política Fiscal y Financiera considera que en las circunstancias actuales no es oportuno proponer la ampliación de la cesión de tributos más allá del marco establecido en las respectivas leyes de cesión de los mismos a las comunidades autónomas". "El Consejo de Política Fiscal y Financiera considera deseable asignar a las CC AA un mayor grado de corresponsabilidad fiscal. A estos efectos acuerda crear un grupo de trabajo para que examine las posibilidades que ofrece la LOFCA, especialmente en el contexto de la variable esfuerzo fiscal".

Quien deduzca que de estos párrafos se apuesta por la cesión del 15% del IRPF a las CC AA tendrá que demostrarlo. Yo voy a demostrar lo contrario:

1. En el acuerdo se dice que no es oportuno proponer la ampliación de la cesión de tributos más allá del marco establecido en las respectivas leyes de cesión de los mismos a las CC AA. Esas leyes ya establecen claramente cuáles son los tributos que se ceden: transmisiones patrimoniales, patrimonio neto, sucesiones y donaciones, ventas en su fase minorista, consumos específicos en fase minorista, juego.

2. El acuerdo señala que se cree una comisión para que explore las posibilidades que ofrece la LOFCA en la corresponsabilidad fiscal. La LOFCA en su artículo 11-2 dice textualmente: "No podrán ser objeto de cesión los siguientes impuestos estatales: a) Sobre la renta de las personas físicas".

Si la LOFCA establece clara, rotunda y contundentemente que no se puede ceder a las CC AA la renta de las personas físicas, ¿de dónde sacan, los que lo sacan, que el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Fi-

nanciera alentaba el traspaso del 15% del IRPF?

3. Es absolutamente falso que si hubiera una transferencia del 15% del IRPF a las CC AA se crearían dos agencias tributarias: una autonómica para cobrar el 15% y otra central para recaudar el 85% restante, al objeto de que el ciudadano visualizara al recaudador. Lo cierto es que existiría una única agencia tributaria (si se quiere con apoyos autonómicos) que recaudaría el ciento por ciento de la renta y patrimonio. De ese ciento por ciento recaudado (con lo que se rompe la idea de que se sepa quién cobra y quién gasta), el Gobierno central se quedaría con un 85% y dejaría el 15% en la comunidad autónoma correspondiente. ¿Dónde está la corresponsabilidad fiscal?

## Diferencias

4. En el supuesto de que la transferencia del 15% se llevara a efecto veamos cuáles serían sus consecuencias:

La evolución del IRPF en Cataluña durante los años 1985-1989 ha sido del 157%, mientras que en Extremadura ha sido del 98%. No hay nada en el horizonte que indique que en los próximos años esa tendencia vaya a quebrarse. Ello indica que las regiones con mayor nivel de renta han experimentado una evolución del IRPF superior claramente a las regiones de renta más baja.

Quiere ello decir que si el sistema de traspaso del 15% del IRPF se hubiera aplicado en el año 1985 Cataluña se hubiera llevado un 15% sobre un aumento del 157%, y Extremadura un 15% del 98%, con lo que las diferencias interregionales no es que se hubieran atenuado, sino que habrían aumentado.

5. Cualquiera lector desprevenido podría deducir que si en Extremadura no ha evolucionado el IRPF al mismo ritmo que en Cataluña o Madrid es por el grado de fraude de los contribuyentes, tal y como defiende algún ilustre presidente autonómico.

Independientemente del nivel de fraude existente en cada territorio (que, por cierto, no es atribuible a quienes exigimos solidaridad, ya que el IRPF es un impuesto estatal), la verdad es que la diferente evolución del IRPF es consecuencia directa de la política impositiva progresista del Gobierno central. Cuanto más alta sea la renta mínima para declarar, menos declaraciones de renta existen en los territorios donde la renta es menor. Cuando los socialistas llegamos al Gobierno la renta mínima era de 300.000 pesetas; poco a poco, ese mínimo ha ido subiendo hasta la cifra de 1.200.000 pesetas actual. Y aunque algunos intelectuales de izquierda no lo crean, en Extremadura existen muchos miles de ciudadanos que no superan esa renta personal, con lo que el montante recaudatorio dismi-

nuye a medida que nuestro Gobierno es más progresista en su política impositiva.

En consecuencia, cuanto menor sea el montante recaudatorio de una región (no por el fraude, sino por la elevación de los techos mínimos de la declaración), menor será el 15% de ese montante. A medida que el impuesto fuera más progresivo, ganarían más las regiones con rentas altas y perderían más las regiones con rentas bajas.

Los socialistas que gobernamos Extremadura tendríamos que aplaudir cada vez que el ministro de Hacienda elevara los techos para declarar a Hacienda, y simultáneamente tendríamos que estar en contra de la medida que haría disminuir el 15% del IRPF transferido.

En conclusión, los mejores aliados que tendrían quienes, desde posiciones políticas conservadoras, se oponen a la progresividad del impuesto sobre la renta, es decir, a que paguen mucho los que tienen rentas altas y paguen poco o nada los que tienen rentas bajas, serían los representantes políticos de las regiones más desfavorecidas.

## Preguntas

6. Si la transferencia del 15% del IRPF se produjera, ¿qué argumentos habría para oponerse en cada comunidad autónoma a que las ciudades con rentas

más altas siguieran el mismo proceso? ¿Quién iba a evitar que Madrid ciudad o Barcelona ciudad no pidieran un 15% del 15% transferido por considerar que en Madrid se paga más impuesto que en Alcorcón? ¿Adónde nos llevaría ese camino?

7. ¿Cuáles serían las razones para que determinadas regiones se vieran favorecidas por el 15% de una renta personal que o no se genera en esas regiones o la pagamos entre todos los españoles?

¿Adónde iría el 15% de la renta de muchos propietarios de latifundios extremeños que tienen su domicilio fiscal fuera de Extremadura? ¿Adónde iría el 15% de la renta de las empresas constructoras, bancos, empresas eléctricas que obtienen beneficios en toda España cotizan donde tienen su domicilio fiscal? ¿Adónde iría el 15% de la renta personal de los miles de funcionarios de la Administración central que, pagados por todos los españoles, cotizan en la capital del reino?

8. Con el sistema actual, sin transferencias del IRPF, Extremadura recibió en 1990 por la participación en los ingresos del Estado 21.558 millones de pesetas, mientras que Madrid recibió 63.235 millones de pesetas. Con la transferencia del 15%, Extremadura recibiría 3.958 millones y Madrid recibiría 180.456 millones de pesetas.

Porque perdemos claramente, porque lo impide la LOFCA, porque eso no es corresponsabilidad fiscal, porque se acabaría con la solidaridad interregional, porque iríamos a la destrucción del Estado de las autonomías, nos oponemos a la transferencia del 15% del IRPF a las autonomías. Y no aceptamos el chantaje de que o aceptamos eso o se destapa el fantasma del *cupo vasco*. De nuevo estamos ante la estrategia de la bomba y el petardo.

Juan Carlos Rodríguez Ibarra es presidente de la Junta de Extremadura.